

Lima, julio 18 del año 2005.

Señores
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA.
Secretaría Ejecutiva.



Presente.-

Referencia: Solicita rectificación sobre informaciones publicadas en el diario AHORA de la ciudad de Pucallpa.

Estimados señores:

Por medio de la presente me es grato saludarlos y a la vez expresarles lo siguiente:

COMBUSTIBLES DEL ORIENTE S.A.C., identificada con RUC N° 20352280802, con domicilio en Av. San Martín 899 Ucayali, Coronel Portillo Callaria, Pucallpa, misma que se encuentra inscrita en los registros Públicos de Pucallpa, se encuentra debidamente representada por el Señor **GUIDO JAIME ARIAS VICUÑA**, identificado con DNI N° 08100386.

Combustibles del Oriente S.A.C., adquirió en el mes de abril del año 2005, en la ciudad de Iquitos, la cantidad 100,000 galones de combustible de 84 octanos a la planta de Ventas de Petróleos del Perú-Iquitos para ser transportados por vía fluvial hacia Pucallpa con la finalidad de comercializar y abastecer en forma periódica y paulatina a cuatro (04) de nuestros grifos que operan en dicha ciudad.

La compra en cuestión se efectuó previa consulta a Petroperú-Iquitos, quienes a su vez hicieron la consulta al organismo pertinente, que en este caso es el OSINERG.

Cuando implantaron el Sistema de Control de Ordenes de Pedido - SCOP en las instalaciones de Petroperú y en presencia de todos los propietarios de los grifos de la ciudad de Iquitos, se nos comunicó que **SI ERA POSIBLE LA COMPRA Y EL TRASLADO DEL COMBUSTIBLE HACIA PUCALLPA**, siempre y cuando se cierre la operación dando por recibido el producto mediante este sistema las veces que necesitáramos efectuar las compras, ello a fin de que ingrese a sus inventarios y que pueda ser contabilizado y fiscalizado por la SUNAT.

Por tanto, las compras de combustible hechas a Petroperú-Iquitos se efectuaron según la reglamentación vigente y bajo el Sistema de Control de Ordenes de Pedido -SCOP; Lo cual significa que el **OSINERG** –en su calidad de organismo regulador- **tenía pleno conocimiento y aprobó la operación aceptando el Registro de Orden de Pedido Simple, de manera individual**

por cada una de las compras de combustible efectuadas, que fueron un total de cuarenta y uno (41).

Asimismo, se contó con el permiso de acoderamiento de la Capitanía de Puerto de Pucallpa, solicitado con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al arribo de la nave, para desembarcar el producto utilizando el espacio de la Maderera Marañón a orillas del Río Ucayali. Ello en razón de que sus instalaciones ofrecían las condiciones más seguras para el desembarco del combustible.

Sin embargo, mediante coordinación telefónica entre los funcionarios de Lima y el supervisor de Pucallpa, las autoridades del OSINERG procedieron a realizar una supervisión y paralización de la descarga del combustible por un lapso de quince (15) días en los que, además de otros daños, sufrimos de pérdida de merma y tuvimos que recurrir a la justicia a fin de hacer valer nuestros derechos. Cosa que finalmente ocurrió.

Lo expuesto en los párrafos precedentes generó desde el inicio ciertas suspicacias (debido principalmente a la coyuntura actual en la zona) que provocaron las publicaciones en diferentes medios de comunicación, de un presunto transporte ilegal y clandestino de combustible sin las garantías de seguridad necesarias y que ponía en peligro la integridad de las vidas y viviendas de la localidad del puerto de Santa Clara así como el ecosistema en la región.

Asimismo, en dichas publicaciones, se acusó arbitrariamente y sin pedir su versión de los hechos, al representante de la empresa Combustibles del Oriente S.A.C., Señor Guido Jaime Arias Vicuña, vinculándolo con una serie de personajes que estarían sindicados como traficantes de combustibles y hasta con miembros del movimiento terrorista Sendero Luminoso. **Cosa que es totalmente FALSA** ya que, como se menciona, la empresa y su representante vienen desde hace más de treinta (30) años realizando sus labores de acuerdo a ley y sin nexo alguno con personas involucradas en mafias del combustible ni movimientos armados.

Por ese motivo, Combustibles del Oriente S.A.C. y su representante enviaron cartas notariales a los diferentes medios de comunicación explicando la situación y aclarando que no integraban bandas de traficantes de combustibles y menos aún movimiento terrorista alguno; ante lo cual, por ejemplo, el diario El Comercio publicó con fecha 10 de abril la respectiva nota de aclaración sobre su informe publicado con fecha 01 de abril del año 2005.

Sin embargo, el diario **AHORA** de la ciudad de Pucallpa, publicó, entre otras, con fechas 16 y 23 de abril del presente año notas informativas bajo el tenor mencionado, **sin que hasta la fecha, y pese a los constantes pedidos de rectificación hayan cumplido con subsanar la inexactitud y falsedad de sus informaciones.**

Es por ello que debemos expresar nuestra más firme protesta y acudimos al Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana para que, a través del mismo se logre enmendar de alguna forma el daño ocasionado tanto a la

imagen corporativa de la empresa Combustibles de Oriente S.A.C. como a su representante legal, Guido Jaime Arias Vicuña.

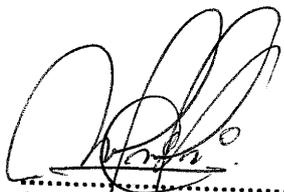
Por tanto, solicito a ustedes se sirvan dar trámite a la presente carta y se inicien las acciones correspondientes para que el diario AHORA de la ciudad de Pucallpa, publique la *rectificación a las informaciones que ha venido difundiendo* y que evidentemente han ocasionado un daño al honor y a la buena reputación personal y comercial de los involucrados, los mismos que se encuentran protegidos por la Constitución Política del Estado y por la leyes vigentes en la materia.

Por último y a fin de sustentar la presente solicitud, adjuntamos copia simple de los siguientes documentos:

- a) Nota Informativa publicada por el diario El Comercio de fecha 01 de abril del año 2005.
- b) Carta notarial dirigida al Señor Alejandro Miró Quesada, Director del Diario El Comercio con cargo de recepción de fecha 04 de abril del año 2005.
- c) Carta dirigida al señor Luis García Panda, Redactor Policial del Diario El Comercio, con cargo de recepción de fecha 04 de abril del año 2005.
- d) Nota de Rectificación publicada por el diario El Comercio con fecha 10 de abril del año 2005.
- e) Carta notarial dirigida a José Arias Padilla, Director del Diario AHORA, de fecha 14 de abril del año 2005.
- f) Nota Informativa publicada por el diario AHORA con fecha 16 de abril del año 2005.
- g) Carta notarial dirigida a José Arias Padilla, Director del Diario AHORA, de fecha 16 de abril del año 2005.
- h) Nota Informativa publicada por el diario AHORA con fecha 23 de abril del año 2005.

Si otro particular, quedo con ustedes.

Atentamente,


.....
GIOVANNI MONTANI ARANCIVIA
ABOGADO
CAL. 39307

Combustibles del Oriente S.A.C.


GUIDO ARIAS VICUÑA

GERENTE GENERAL

